



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0028738/2011, por el cual el estudiante Sr. Cristian Daniel PEREIRA DA SILVA, solicita se otorgue excepción al examen de reválida; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 07 vta. obra el informe del Gabinete de Orientación Psicopedagógico expresando que dicho alumno no tiene registros de atención en el mismo;

Que a fs. 08 la SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES informa que los motivos por los cuales se pide la excepción no presentan características de excepcionales como lo requieren las causales de justificación que se detallan en el Art. 2° inciso c, del ANEXO I de la Ordenanza N° 004 – HCD – 2006;

Que a fs. 09 la SECRETARÍA ACADÉMICA ÁREA INGENIERÍA transcribe la Ordenanza N° 04 - HCD – 06 que en su artículo 2° dice:

*"Son causales de justificación para exceptuar la exigencia de aprobar materias y conservar la categoría previamente obtenida:*

*c) Razones laborales extraordinarias debidamente certificadas.*

Que el estudiante Sr. Cristian Daniel PEREIRA DA SILVA no adjunta documentación respaldatoria de razones laborales extraordinariamente que justifiquen lo solicitado;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:



Av. Vélez Sársfield 299  
5000 CORDOBA – República Argentina

Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139

Handwritten signature



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- No hacer lugar a la solicitud de excepción al examen de reválida solicitada por el estudiante Sr. Cristian Daniel PEREIRA DA SILVA (D.N.I: 12.037.297 – MATRICULA: 197905877) para la Carrera de INGENIERÍA CIVIL por no estar dentro de los causales de justificación que se detallan en el Art. 2º inciso c, del ANEXO I de la Ordenanza Nº 004 – HCD – 2006.

Art. 2º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, al Gabinete de Orientación Psicopedagógico, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Ing. VICENTE CAPUANO  
CONSEJERO TITULAR  
H.C.D. Fac. C.E.F. y N.

RESOLUCIÓN Nº 717 -H.C.D.-2011.-

